



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1996/49
27 de noviembre de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
52° período de sesiones
Tema 9 del programa provisional

ULTERIOR PROMOCION Y FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS
LIBERTADES FUNDAMENTALES, EN PARTICULAR LA CUESTION DEL
PROGRAMA Y LOS METODOS DE TRABAJO DE LA COMISION

Nota del Secretario General

1. En su resolución 1995/60 de 7 de marzo de 1995, titulada "Medios de superar los obstáculos al establecimiento de una sociedad democrática y condiciones para el mantenimiento de la democracia", la Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General que proporcionara a la Comisión todo el material que se preparase atendiendo a lo dispuesto en la resolución 49/30 de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1994, titulada "Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y consolidación de las democracias nuevas o restauradas". La Comisión recomendó a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías que, en su próximo período de sesiones, estudiase los medios de superar los obstáculos a la consolidación de las sociedades democráticas, teniendo en cuenta la relación entre democracia, desarrollo y derechos humanos. Por último, la Comisión decidió examinar en su 52° período de sesiones, teniendo en cuenta los resultados de las deliberaciones que mantendría la Subcomisión, así como la documentación que presentaría el Secretario General, los medios de superar los obstáculos a la consolidación de las sociedades democráticas, teniendo en cuenta la relación entre democracia, desarrollo y derechos humanos.

2. La Asamblea General, en su resolución 49/30, pidió al Secretario General que estudiara las formas y mecanismos en que el sistema de las Naciones Unidas podría apoyar los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y consolidación de las democracias nuevas o restauradas, y que presentara a la Asamblea en su quincuagésimo período de sesiones un informe amplio al respecto.

3. En respuesta a la solicitud contenida en la resolución 1995/60 de la Comisión, ésta tendrá ante sí en su 52º período de sesiones el informe del Secretario General preparado de conformidad con la resolución 49/30 de la Asamblea General (A/50/332).

4. En su 47º período de sesiones, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías adoptó la decisión 1995/116 de 24 de agosto de 1995, titulada "Sociedad democrática". En esa decisión, la Subcomisión, habiendo tenido en cuenta la exposición oral formulada al respecto por el Sr. Osman El-Hajjé 1/, decidió pedir al Sr. El-Hajjé que preparara, sin que ello entrañase consecuencias financieras, un documento de trabajo sobre la democracia y el establecimiento de una sociedad democrática, para que fuera presentado a la Subcomisión en su 48º período de sesiones.

5. Se señala también a la atención de la Comisión el hecho de que determinados aspectos de la cuestión de la relación entre democracia, desarrollo y derechos humanos han sido objeto de debate en la Subcomisión en el contexto de su examen de los temas 7 y 8 del programa, titulados, respectivamente, "El nuevo orden económico internacional y la promoción de los derechos humanos" y "La realización de los derechos económicos, sociales y culturales" 2/. A este respecto, la Subcomisión tuvo ante sí, entre otros, los siguientes documentos:

Conjunto preliminar de directrices normativas básicas sobre programas de ajuste estructural y derechos económicos, sociales y culturales. Informe del Secretario General preparado en cumplimiento de la resolución 1994/37 de la Subcomisión (E/CN.4/Sub.2/1995/10);

La relación entre el disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos laborales y sindicales internacionales, y los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales. Documento de antecedentes preparado por el Secretario General (E/CN.4/Sub.2/1995/11);

La relación entre el disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales y la distribución de los ingresos. Informe preliminar preparado por el Sr. José Bengoa, de conformidad con la resolución 1994/40 de la Subcomisión y la decisión 1995/105 de la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/Sub.2/1995/14).

1/ Véase E/CN.4/Sub.2/1995/SR.19, párrs. 30 a 37. La exposición se distribuyó posteriormente en el documento E/CN.4/Sub.2/1995/49. Véase también el informe de la Subcomisión sobre su 47º período de sesiones (E/CN.4/1996/2-E/CN.4/Sub.2/1995/51), párrs. 92 a 96.

2/ Véase el informe de la Subcomisión, op. cit., caps. VIII y IX.